

CORRESPONDENCIA ENVIADA  
Radicado: 5-02-2018081403684  
Fecha: 14/08/2018 05:42:23 p. m.  
Usuario: gombondocmental  
PROYECTO: CONCESIONARIA  
VIAL UNION DEL SUR  
DESCRIPCION DE ANEXOS:  
N/A

San Juan de Pasto, 1 de agosto de 2019.

Señor:  
**PEDRO NELNOZ JAVIER QUISCUALTUD BENAVIDES**  
Barrio el Tunal – Pilcuán la Recta  
Vereda Pilcuán, Municipio de Imués.  
Departamento de Nariño.  
Celular: 3138860757.

*Recibido  
Pedro Nelnoz Quiscualtud Benavides  
5 26 8 46  
16 Agosto 2019.*

Referencia: **Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 15 de 2015 Suscrito el 11 de septiembre de 2015 Proyecto Rumichaca – Pasto.**

Asunto: **Respuesta petición con serial de Radicado No. R-002290-19; "Solicitud inspección técnica y verificación área requerida". RUPA 3-0364.**

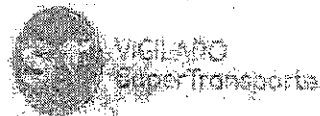
Cordial saludo,

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, agencia nacional estatal de naturaleza especial, creada por el decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011, mediante el cual se cambió la naturaleza jurídica y denominación del antes **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO**, suscribió con la **CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.**, identificada con NIT 900.880.846-3, el Contrato de Concesión APP No. 015 de 2015, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo la *financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento y reversión del Corredor Vial Rumichaca-Pasto*, contrato celebrado bajo el esquema de Asociación Público Privada, conforme lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1753 de 2015 y el documento integrante de dicha Ley: *"Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 – Todos por un Nuevo País"*, donde se determinó el esquema de Asociaciones Público Privadas, en virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención como parte de la modernización de infraestructura de transporte del país.

En consecuencia, de forma respetuosa, la **CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.**, se permite informar que, dispondrá de los profesionales a su cargo, para adelantar una inspección en campo a fin de verificar los aspectos técnicos manifestados en su petición, por lo que se acordará la fecha conjuntamente. El respectivo concepto técnico y el resultado de la visita, le será comunicado en un plazo razonable, al igual que las acciones a seguir conforme a los hallazgos efectuados.



CONCESIONARIA  
Rumichacaos  
Pasto



Esperamos haber contribuido a la resolución de sus inquietudes, recordando que cualquier asunto sobre el referido proceso será atendido por la Profesional del Área Jurídica Predial **MARIA CATALINA CISNEROS MESIAS** en el teléfono 3116169460, o al correo electrónico [mcisneros@uniondelsur.co](mailto:mcisneros@uniondelsur.co).

Cordialmente,

**ESTEBAN JOSE  
OBANDO MERA**

Firmado digitalmente por  
ESTEBAN JOSE OBANDO MERA  
Fecha: 2019.08.14 08:36:18  
-05'00'

**ESTEBAN JOSÉ OBANDO MERA,**  
Director Jurídico Predial.  
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexos: N/A.

Aprobó: C. Bermeo.  
Revisó: A. Cerón.  
Proyectó: C. Cisneros.

